

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	REQUISITOS	FUNCIONES
DIRECTORA/OR TÉCNICA/O CMSS	1105	A-A2	23	8012	15	FUN/EAE/ST/CTM Diplomada/o Trabajo Social/Asistente Social FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Educador/a	<p>Funciones de gestión y control de la actividad técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizar, con las adaptaciones necesarias a cada Centro Municipal de Servicios Sociales, la aplicación de los procedimientos, protocolos, instrucciones, técnicas y herramientas que se establezcan dentro del Servicio. - Realizar los informes de gestión y actividad del Centro Municipal de Servicios Sociales, cumplimentar los registros necesarios y utilizar los medios informáticos puestos a su disposición. - Impulsar la planificación de programas comunitarios e intervenciones grupales desde los Centros Municipales de Servicios Sociales. - Supervisar la gestión de prestaciones de servicios sociales generales y de los programas específicos de servicios sociales que se desarrollen desde su Centro. - Gestionar y organizar, en el nivel que se le determine, la relación técnica con las/os responsables de las empresas o entidades adjudicatarias de servicios, concesiones o subvenciones, controlar e informar sobre la ejecución de las actividades o servicios y desarrollar las tareas de colaboración necesarias para el cumplimiento eficaz de los fines de los mismos. <p>Funciones de gestión y control de personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuar, por delegación y a su nivel, como superior jerárquica/o de las/os empleadas/os municipales adscritas/os a la Unidad, organizar la distribución de tareas y calendarios laborales, autorizar permisos y aplicar el Pacto-Convenio municipal, la legislación de referencia, la prevención de riesgos laborales y las instrucciones internas. - Evaluar el desempeño, analizar las necesidades formativas, organizar la formación <i>in situ</i> y solicitar las actuaciones formativas externas necesarias para el personal municipal y el personal de empresas auxiliares adscrito al Centro Municipal de Servicios Sociales. - Transmitir a las/os empleadas/os las instrucciones e informaciones pertinentes y canalizar sus iniciativas o propuestas de mejora organizativa y de prestación del servicio. - Coordinar la actividad del equipo multidisciplinar del CMSS, estableciendo la metodología de trabajo. <p>Funciones de supervisión y control económico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuar, por delegación y a su nivel, como superior jerárquica/o en el control y gestión de los gastos de su Centro Municipal de Servicios Sociales. - Presupuestar las necesidades y ejecutar la asignación económica delegada para el mantenimiento del Centro Municipal de Servicios Sociales llevando un control eficiente del gasto y utilizando los instrumentos contables asignados por el Servicio. Proponer compras e inversiones necesarias.

REQUISITOS					
ESCALAS	COD. ESC	SUBESCALA	COD. SUB.	CLASE	COD. CLASE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	EAG	Técnica	ST		
		Gestión	SG		
		Administrativa	SA		
		Auxiliar	SX		
		Subalterna	SS		
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	EAE	Técnica	ST	Técnicos Superiores	CTS
				Técnicos Medios	CTM
				Técnicos Auxiliares	CTA
		Servicios Especiales	SE	Policía Local	CPL
				S.C.I.S.P.C. (bomberos)	CEI
				Personal Oficios	CPO
				Cometidos Especiales	CCE
HABILITACIÓN NACIONAL	EHE	Secretaría	SC	Superior	SUP
		Tesorería Intervención	IT	Superior	SUP

Funciones de atención a los ciudadanos:
- Desarrollar, en la proporción temporal que se determine, funciones directas de atención social en los diferentes programas y prestaciones del Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Representar al CMSS ante las entidades de su ámbito territorial y en especial ante las Juntas Municipales o Vecinales de referencia.
Funciones relativas a la Calidad de Servicio:
- Gestionar a su nivel los procedimientos e instrucciones del Servicio relativos a la satisfacción de demandas de las/os usuarias/os: atención e información, no conformidades (reclamaciones y sugerencias), actividades y servicios complementarios.. Así como aquellas actividades que pueda realizar en su ámbito de autonomía de funcionamiento.
- Participar y colaborar en los procedimientos e instrumentos del Servicio relativos a la unificación de criterios e instrumentos de funcionamiento de los Centros Municipales de Servicios Sociales para llegar a un acuerdo sobre unos indicadores comunes con los cuales poder evaluar los servicios municipales.
- Realizar las actividades que le sean asignadas, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del Servicio lo justifiquen.
- Colaborar en los proyectos de mejora de la gestión que se impulsen y realizar las actividades del puesto de trabajo en el marco de las normas de calidad, de la prevención de riesgos laborales, de la salud laboral, de la protección de datos de carácter personal, y de las medidas para la igualdad y para la transparencia y el libre acceso a la información.
- Realizar las actividades que le sean asignadas, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del Servicio lo justifiquen.